

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 8 de Enero de 1946

Núm. 6

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Précios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
IMPRESIONES Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección Provincial de Administración Local

ANUNCIO

De conformidad con la Orden de 29 de Diciembre último, del Ministerio de Hacienda, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 31 del mismo, por la que se autoriza la aprobación provisional de los presupuestos ordinarios de las Corporaciones Locales, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, a los efectos de la obligación que tienen de presentar en el más breve plazo posible sus respectivos presupuestos ordinarios para el ejercicio en curso, a los efectos de no perjudicar su marcha económica debiendo una vez sea puesta en vigor la nueva Ley de Régimen Local, tenerla en cuenta a los efectos que pudiera modificarlos, y remitir a esta Delegación, las reclamaciones que con dicho motivo se presentaren, para una vez sustanciadas, conceder la aprobación definitiva de los mismos.

León, 5 de Enero de 1946.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

62

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don Aureliano Martínez Gallego, vecino de San Martín de Torres, solicita autorización para hacer una conducción de aguas, cruzando la carretera de Madrid a La Coruña, en su kilómetro 298 hectómetro 1, margen derecha.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado municipal de Cebrones del Río, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 12 de Diciembre de 1915.—
El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).
3958 Núm. 16.—37,50 ptas.

Delegación de Industria de León

Don Isaac Bardón Fernández, en representación de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., constituida por el Instituto Nacional de Industria, en cumplimiento del Decreto de 3 de Junio de 1944 (*B. O. del Estado* del 7 del mismo mes y año), solicita se le otorgue la ocupación urgente determinada en la Ley de 7 de Octubre de 1939, de las parcelas que se detallan, inscri-

tas a nombre de las personas que se indican:

N.º 4, de D. Jesús Martínez de	797 m.²
N.º 5, de D. Francisco Hidalgo	26.476 »
N.º 7, de D.ª María García Núñez	3.575 »
N.º 8, de D.ª Lucrecia Canal y Miguel Girón	2.070 »
N.º 9, de Herederos de Jesús García	2.224 »
N.º 10, de Juan Parra	11.760 »
N.º 11, de Vda. de Horacio López	6.885 »

La entidad peticionaria goza del beneficio de la expropiación forzosa regulada en la Ley de 7 de Septiembre de 1939, de los terrenos necesarios para su implantación, como consecuencia de disfrutar de los derechos inherentes a las industrias de interés nacional, a tenor de lo previsto en el Decreto de 3 de Junio de 1944, en relación con la Ley de 25 de Septiembre de 1941, fundacional del Instituto Nacional de Industria.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia ha acordado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de Septiembre de 1939, la ocupación de las parcelas de referencia, señalando el día 16 del corriente mes de Enero, a las once de la mañana, para la operación de levantamiento del acta previa a la ocupación.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo que dispone artículo tercero de la Ley de 7 de Octubre de 1939.

León, 7 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
63 Núm. 18.—82,50 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1945

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Noviembre de 1945.

Capítulos.	INGRESOS.	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	133.011	46	105.810	11			27.201	35
2.º	Biénes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	687.895	36	187.936	73			499.958	63
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	129.419	29	26.346	04			103.073	25
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	3.500		2.467				1.033	
8.º	Arbitrios provinciales	1.128.100		620.877	33			507.222	67
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.723.148	45	984.924	90			1.738.223	55
10	Cesiones de recursos municipales	993.116	88	402.528	23			590.588	65
11	Recargos provinciales	326.617	20	190.560	33			136.056	87
12	Traspaso de obras y servicios públicos	175.188	75					175.188	75
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales								
15	Multas	5.000		2.568	60			2.431	40
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	172.568	24	87.489	65			85.078	59
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	2.254.820	05	1.923.575	08			331.244	97
	TOTALES	8.732.385	68	4.535.084	34			4.197.301	68
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	213.291	93	153.203	37			60.088	56
2.º	Representación provincial	76.000		37.871	31			38.128	69
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales	2.000						2.000	
5.º	Gastos de recaudación	207.312	43	23.790				183.522	43
6.º	Personal y material	1.249.898	97	832.311	44			417.587	53
7.º	Salubridad e higiene	25.000						25.000	
8.º	Beneficencia	2.731.894	67	1.601.967	44			1.129.927	23
9.º	Asistencia social	117.783	31	42.923	74			74.859	57
10	Instrucción pública	174.454	35	49.862	20			124.592	15
11	Obras públicas y edificios provinciales	1.379.679	97	308.680	06			1.070.999	91
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	183.250		9.819	90			173.430	10
15	Crédito provincial	100.000						100.000	
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	2.000		566	13			1.433	87
18	Imprevistos	15.000		12.945				2.055	
19	Resultas	1.482.568	21	916.851	75			565.713	46
	TOTALES	7.960.133	84	3.990.795	34			3.969.338	50

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	4.535.084	34
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	3.990.795	34
EXISTENCIA EN CAJA	544.288	66

En León, a 30 de Noviembre de 1945.—El Interventor, *Castor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 1945.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.— El Presidente, P. A. *Luis Aparicio Guisasaola*.— El Secretario, *José Peláez Zapatero*.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sabero

Desierto el concurso anterior para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, por falta de aspirantes a dicha plaza, se anuncia por segunda vez, con los mismos requisitos que constan en el anuncio de 20 de Noviembre último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 28 del mismo mes.

Sabero, 31 Diciembre de 1945.—
El Alcalde, (ilegible). 41

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Confeccionado el nuevo amillaramiento, con sus reparfos y lista cobratoria de rústica y pecuaria para el ejercicio de 1946, permanecerán expuestos al público dichos documentos, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario, así como las Ordenanzas que han de regir las exacciones del mismo, para el ejercicio de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 31 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Anastasio Fernández. 45

Comarca Judicial de Vega de Espinareda

Aprobado por esta Junta Comarcal, en sesión de fecha de hoy, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1946, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, por espacio de quince días, durante los cuales y los quince días siguientes, se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Las cuotas asignadas a cada Ayuntamiento para cubrir las atenciones

de dicho presupuesto, son las siguientes:

Arganza	2.686,00	ptas.
Berlanga	1.116,00	»
Candín	2.006,00	»
Fabero	2.496,00	»
Peranzanes	1.415,00	»
Sancedo	1.264,00	»
Valle de Finollo	1.862,00	»
Vega de Espinareda	2.740,30	»
Total	15.585,30	»

Vega de Espinareda, 31 de Diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, Felipe Astorgano. 42

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por D. Ramiro González y González, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Ramón Riegas Pinto y D. Manuel Campo Ugidos, de la misma vecindad, el primero declarado en rebeldía y el segundo representado por el también Procurador D. Luis Fernández Pereiro, sobre tercería de dominio, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos en este Juzgado por D. Ramiro González y González, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Enrique Iglesias Gómez, contra D. Ramón Riegas Pinto, también mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía, y D. Manuel Campo Ugidos, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, a quien representa el Procurador D. Luis Fernández Pereiro y defiende el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, sobre tercería de dominio.

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por D. Ramiro

González y González, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Ramón Riegas Pinto y D. Manuel Campo Ugidos, representado este último por el también Procurador don Luis Fernández Pereiro; sin hacer expresa imposición de costas, Cúmplase el artículo 769 de la Ley Rituaria.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Ramón Riegas Pinto, se extiende el presente edicto en León a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

52 Núm. 17.—103,50 ptas.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Relación de solicitantes a cargos de Jueces y Fiscales de Paz, en este partido judicial.

Don Nicesio Cubillas Cubillas, Juez de Paz, Villacé.

» Pablo Santos González, idem, Ardon.

» Pedro Ordás Ugidos, idem, Villacé.

» Ubaldo Alonso González, idem, Villademor de la Vega.

» Antonino Domínguez Morán, idem, Campazas.

» Basilio Muñoz Santamarta, id., Corbillos de los Oteros.

» Pascual Roldán Nava, idem, id.

» Gerardo Alonso Alvarez, idem, Valdevimbre.

» Toribio Barrios García, idem, Toral de los Guzmanes.

» Sabino Mateo Rey, Fiscal de Paz, Villacé.

» José Santos Mateo, idem, Valdevimbre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica para que en término de los diez días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra dichos solicitantes, las cuales serán presentadas en este Juzgado.

Valencia de Don Juan, 29 de Diciembre de 1945.—El Juez de primera instancia, Abel Sánchez.—El Secretario, Pedro Fernández. 25

Juzgado de primera instancia e instrucción de La Bañeza

Relación de los señores solicitantes que se expresarán al cargo de Juez de Paz de este partido, cuyos Juzgados también se relacionan.

Don Remigio Castrillo Castellanos, Bercianos del Páramo.

» Victorino Esteban Carracedo, Castrocontrigo.

» Tirso Vidal Turrado, Quintana y Congosto.

» Martín de la Arada Martínez, Regueras de Arriba.

» Pedro González Alonso, Santa Elena de Jamuz.

Se publica la presente relación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales Comarcales y de Paz de 24 de Mayo de 1945, a fin de que en el término de diez días siguientes al de su inserción, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra dichos solicitantes, las que serán presentadas en este Juzgado de primera instancia.

La Bañeza a 29 de Diciembre de 1945.—El Juez de primera instancia accidental, (ilegible). 28

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Relación de los solicitantes a los cargos de Jueces, Fiscales y Sustitutos de los mismos, en los Juzgados de Paz de este partido.

Don Ignacio Fariñas Porto, Juez propietario, Barjas.

Don Severino López Barrio, idem idem, idem.

Don Manuel López Fariñas, idem sustituto, idem.

Don Angel Fernández López, idem propietario, Cacabelos.

Don Máximo Franco Pintor, idem idem, Camponaraya.

Don Balnino Ramos Fernández, idem idem, Paradaseca.

Don Fermín Tuñón Mallo, id. idem, idem.

Don Secundino Santalla Guerrero, idem idem, Sancedo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 del Decreto Orgánico de 24 de Mayo último, se publica la presente para que dentro del plazo de diez días, siguientes al de la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan for-

mularse observaciones o reclamaciones contra dichos solicitantes, las que serán presentadas en este Juzgado.

Villafranca del Bierzo a 28 de Diciembre de 1945.—El Juez de primera instancia, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Damián Pasqual. 44

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez Comarcal sustituto de la ciudad de Astorga (León).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas en virtud de denuncia presentada por Matilde Morán Losada, contra Celestino Lorenzana Llorente, por estafa en cuyos autos ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Sr. D. Francisco Martínez López, Juez Comarcal Sustituto y actuante en esta ciudad, por encontrarse el propietario en funciones del de primera instancia, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia presentada ante la Policía por Matilde Morán Losada, de treinta y cinco años de edad, casada, industrial, natural de Truchas y vecino de esta ciudad, contra Celestino Lorenzana Llorente, de veintidós años de edad, soltero, Agente de la Caja Previsora de Crédito, con domicilio en León, Hotel Villa, calle del Teatro, n.º 3, por estafa, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Celestino Lorenzana Llorente a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en el Depósito Municipal, reintegro, costas, gastos del Expediente e indemnización a la denunciante Matilde Morán Losada de doscientas cuarenta pesetas, importe de la estafa cometida.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado Celestino Lorenzana Llorente, cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto en

Astorga a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez Comarcal sustituto, Francisco Martínez.—El Secretario, Timoteo Martín. 4182

Requisitoria

Delgado Alvarez (Ramón), de 25 años, industrial, natural de Fuiña (Asturias) y vecino últimamente de Navatejera, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento dictado contra el mismo en sumario 69 de 1945 por hurto y ser indagado; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a 2 de Enero de 1946.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 31

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Llamas de la Ribera (León)

Por el presente anuncio se convoca a Junta general, que tendrá lugar en la sala de juntas de la Junta vecinal de Llamas de la Ribera, el día 25 de Enero próximo, y hora de las once, a todos los interesados en el uso de las aguas derivadas del río Luna, al sitio llamado Camperón, en término de Santiago del Molinillo, Ayuntamiento de las Omañas, para riego de las fincas comprendidas en la zona de esta Comunidad, con extensión aproximada de 400 hectáreas, sitas en término de Llamas de la Ribera y Quintanilla de Llamas, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Constitución de la Comunidad de Regantes de Llamas de la Ribera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley de Aguas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 10 de Diciembre de 1941.

Segundo. Bases a que han de ajustarse, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

Tercero. Nombramiento de una Comisión integrada por las personas que se designen, para la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que han de ser sometidos a la deliberación y aprobación de la Junta general.

Llamas de la Ribera, 18 de Diciembre de 1945.—El Presidente, Jesús Fernández.

51 Núm. 607.—63,00 ptas.